



# Resolución Directoral

## N° 0198-2019 - ANA - AAA X MANTARO

### LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Huancayo, 12 de abril de 2019

VISTO:



<b>CUT</b>	103247-2018	<b>Fecha</b>	12 de junio de 2018
<b>COMUNIDAD CAMPESINA DE YARUCA</b>			
Representado por:			Documento
MÁXIMO VILLANUEVA PALOMINO			DNI 43482884
Informe Formalización			Fecha
027-2019 - ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/PRH-MYVMS			08 de marzo de 2019

#### CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 027-2019 ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/PRH-MYVMS, de la Administración Local de Agua Ayacucho.

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque QUESERAPATA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 17.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 555838.00000mE y 8523463.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento Ayacucho.

##### Artículo 2°

Organizar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 149860.10 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMUNIDAD CAMPESINA DE YARUCA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

<b>Titular</b>			
COMUNIDAD CAMPESINA DE YARUCA			
<b>Clase de Uso</b>	<b>Clase Derecho</b>	<b>Tipo de Uso</b>	
Productivo	Licencia	Agrario	
<b>Bloque riego</b>			<b>Area servicio</b>
QUESERAPATA			17.000(ha)





# Resolución Directoral

## N° 0198-2019 - ANA - AAA X MANTARO

### LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ayacucho
	Administrativa	Prov.	Huamanga
		Dist.	Vinchos
Geográfica	AAA	Mantaro	
		ALA	Ayacucho
		WGS84 UTM, Zona 18, E:555838.00, N:8523463.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada CUYECHAYOCC				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:555614.00 N:8522841.00				
Volumen otorgado anual (m³)	149860.10				
<b>Distribución mensual del volumen otorgado (m³)</b>					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	6369.90	24396.70	23133.60
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
22842.90	22509.70	20036.20	13435.10	17136.0	0.0

#### Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

#### Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

#### Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMUNIDAD CAMPESINA DE YARUCA; y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

#### Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO  
 Ing. Luis Fernando Biffi Martín  
 DIRECTOR



103247-2018 : 0198-2019 - ANA - AAA X MANTARO

